REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 9 de 2021

REF. Nº 1100140030782019-02100-00

Téngase por interrumpido el término concedido en auto de agosto 5 de 2021.

Procede el despacho a pronunciarse sobre el recurso de reposición formulado por la apoderada de la parte actora en contra del auto de fecha 5 de agosto de 2021.

1. La censura

El recurrente considera que ha sido diligente en el curso procesal, dado que el 12 de noviembre de 2020 solicitó la remisión del expediente digital, amén de que aportó poder de sustitución y solicitud de reconocimiento de personería jurídica. Del mismo modo, pide dar aplicación al Decreto 806 de 2020 en lo relativo a la práctica de medidas cautelares

2. Consideraciones

Sin mayores consideraciones el auto será revocado porque vistas las actuaciones desarrolladas por la procuradora judicial de la parte actora, no es posible castigar la mora en el desarrollo de sus actuaciones de notificación cuando está de por medio la práctica de medidas cautelares. En consecuencia, se ordenará a la secretaría dar trámite interno al oficio de embargo nro. 170 del 29 de enero de 2020 y remitirle a la recurrente el link que da acceso a la totalidad del expediente digital.

Por lo expuesto, el Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá, administrando justicia y en nombre de la República de Colombia,

RESUELVE:

PRIMERO: revocar el auto de fecha 5 de agosto de 2021, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: **Por secretaría**, en aplicación del art. 11 del Decreto 806 de 2020, remítase directamente a quien corresponda el oficio de embargo nro. 170 visto en el cuaderno de medidas cautelares <u>y ponga a disposición de la parte actora el link que da acceso a la totalidad del expediente digital.</u>

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal Civil 78 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 455a35147daa47ff21ce6a0988df0fc4f68fe394287c0e606d809d27935679be

Documento generado en 13/11/2021 04:18:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica